



N. 1.038.625

5017

Mandato otorgado por Doña Florencia Sisco, viuda de Gonzalez, á favor de Don Felipe Calderon y otros.

Número mil ocho.

En Manila á once de Octubre de mil novecientos. Ante mi Don Genaro Heredia, Notario público de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, comparece: Doña Florencia Sisco, viuda de Gonzalez, propietaria, mayor edad, vecina de España de la provincia de la Pampanga, accidentalmente residente en esta Capital, calle de Salcedo y sin certificado de Registro por no tener en este acto; verifica su comparecencia por sí y como representante legal de sus hijos menores sujetos á su patria potestad llamados Don Fernando, Don Jesus, Don Emilio, Don Augusto, Don Virgilio, Don Javier, Don Bienvenido, Don Joaquin y Don Fausto

apellidados Gonzalez y Dieco. Y teniendo  
a mi juicio capacidad legal necesaria  
para el presente otorgamiento, sin que  
me conste nada en contrario, libremente  
manifiesta y otorga:

Que por el presente da y confiere poder am-  
plio y bastante cuanto en derecho se requie-  
ra á favor de los abogados Don Felipe Calderon,  
Don Fermín Mariano y Don Claudio Gabriel,  
mayores de edad y vecinos de esta Capital, para  
que indistintamente, cualquiera de los mismos,  
representando la persona, derechos y acciones  
de la otorgante en el doble concepto en que  
comparece, le ayuden y defiendan en los  
pleitos, causas y procedimientos civiles de  
jurisdicción voluntaria ó contenciosa y cri-  
minales; celebrar actos de conciliación con  
acuerdo ó sin ella y demás juicios verbales,  
civiles ó de faltas; presenten toda clase de  
escritos, testigos ó documentos y copias que  
hagan sacar de archivos ó punto donde se  
hallen; practiquen pruebas testimoniales ó do-  
cumentales y de otra especie; pidan citaciones,  
requerimientos, emplazamientos; soliciten

buco mil diez y ocho  
incidentes ó sostengan las promovidas por  
la parte contraria, incluso los de cumplimiento  
y otros especiales, soliciten  
embargos, desembargos, prisiones, salturas, ta-  
sas, ventas, remates y adjudicaciones de  
bienes de la parte contraria; oigan notificación-  
nes de providencias, autos, resoluciones y sen-  
tencias; consentan las favorables y de lo perju-  
dicial se alegen, apelen, supliquen é interpongan  
recursos de queja, de fuerza, de nulidad, de casa-  
ción, de responsabilidad y otros; utilicen to-  
dos los trámites y remedios legales ordinarios  
y extraordinarios hasta obtener definitiva ter-  
minación y entera cumplimiento. Pues para  
todo lo dicho y lo á ello anexo y consiguiente les  
confiere el poder mas cumplido que al efecto se ne-  
cesite, prometiendo tener por subsistente y valido  
cuanto en su virtud se practicare por dichos  
apoderados bajo la obligación mas solemn que  
en derecho proceda.

Así lo dice y otorga á presencia de los tes-  
tigos instrumentales Don Simón Mendoza y Don  
Victor Baral, mayores de edad, de esta  
vecindad, de mi conocimiento y sin tacha por serlo,

ylida esta escritura por mi el Notario á un  
tancia de la otorgante, y enterada de su con-  
tudo se ratifica y firma con los testigos. De  
todo lo cual, del conocimiento, profesión y  
vecindad de la compareciente y de las que  
digo y refiero, doy fe. Sobrescrito: u. vale.

Florencia Lioro

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

Nota: En la misma fecha de su otorgamiento, libre  
primera copia de esta escritura a la otorgante, en un pla-  
go de papel del sello sétimo habilitado para este  
uso; se que doy fe.

*[Signature]*



N. 1.116.701

5.019

Cinco *[Signature]* nueve

*Venta real de finca urbana,*  
otorgada por Doña Petronila Regalado  
y Enriquez, a favor de Doña Ciriana Ro-  
xas y Salamanca.

Número mil nueve.

En Manila á doce de Octubre de  
mil novecientos. Ante mí Don Ge-  
naro Heredia Notario público de es-  
ta Capital, con vecindad y residencia  
en la misma, comparecieron:

De una parte, Doña Petroni-  
la Regalado y Enriquez y Don Ra-  
fael Scirellay y Cansayo, ámbos ve-  
cinos de esta Capital, mayores de  
edad, de estado viudos, la primera  
ocupada en labores propias de su  
sexo y sin certificado de Registro por  
ser mujer, y el segundo casado  
casado y con certificado de Re-  
gistro número sesenta y seis mil



MICROFILMED BY THE  
GENEALOGICAL SOCIETY  
SALT LAKE CITY, UTAH AT:

**RECORDS MANAGEMENT  
AND ARCHIVES OFFICE**

OPERATOR

**JESS F. LABAO**

REDUCTION X

**14**

DATE FILMED

**DEC. 16, 1987**

LIGHT METER SETTING

**64-4**

FILM EMULSION NUMBER

**91390257**

FILM UNIT SER. NO.

**S2 1190418**

PROJECT NUMBER

**PHIL. 0009A**

ROLL NUMBER

**574**

LOCALITY OF RECORD

**MANILA**

TITLE OF RECORD

**PROTOCOLO**

ITEM NO.

**2**